

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de solicitud:	Diciembre de 2025
Subcuenta:	PDET
Entidad Ejecutora:	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
Identificación (ID PC):	ART-4330
Comité Fiduciario de aprobación del PC y fecha:	CF 529 del 13/08/2025

Solicitud se deriva de algún Contrato / Convenio Marco		Número del Contrato / Convenio Marco	Fecha de inicio del Contrato / Convenio Marco	Fecha de Terminación del Contrato / Convenio Marco (Con prórroga si aplica)
SI	NO X	NA	NA	NA

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Justificación y necesidad de la contratación:	En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país. Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de “(...)2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”. De igual manera, el Decreto 1223 de 2020 cita en su artículo 17 las funciones de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat: “1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a
---	---

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva. (...)”.

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tienen a vigencia de diez (10) años y son coordinados por la ART en ejercicio de las funciones e le son propias, ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el conocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del municipio colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.

Por otra parte, mediante el Decreto 691 de 2017 se creó el Fondo Colombia en Paz (FCP), como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia la República, sin estructura administrativa propia, que tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, para realizar las acciones necesarias de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el cual se creó una Subcuenta denominada PDET, a través de la cual la Agencia ejecuta algunos de sus programas, en la actualidad se provee la ejecución de contratos para la implementación de proyectos para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y para implementar acciones en aras del fortalecimiento y permanencia de la Educación, en el marco de la implementación de los PDET.

Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Agencia, ha proyectado para el próximo cuatrienio hacer de

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

los territorios priorizados lugares para la vida y la Paz Total. En este sentido, el propósito es generar los mecanismos de articulación para contribuir con los esfuerzos del conjunto del gobierno en el logro de las metas propuestas en el PND.

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" ha definido la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

"Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos."

"Fortalecer redes y procesos organizativos comunitarios en el marco del fomento de escenarios de reconciliación, convivencia, interlocución interinstitucional, diálogo social y prevención de la estigmatización de las comunidades con enfoques diferenciales en los territorios PDET, PNIS, y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, contribuyendo con la participación incidente."

Para el logro de estos objetivos, el plan de acción 2023, ha definido las actividades a ejecutar. En consecuencia y en desarrollo de su objeto misional la ART, mediante la Subdirección de Infraestructura y Hábitat tiene previsto realizar en la vigencia 2024, entre otras, la siguiente línea de acción:

- Estructuración y ejecución de Proyectos en el marco de nuevas Estrategias:

1. Ejecución de proyectos de baja complejidad con organizaciones comunitarias
2. Ejecución de proyectos de mediana complejidad
3. Ejecución de proyectos de alta complejidad

1. Ejecución de proyectos de baja complejidad con organizaciones comunitarias: contratación directa - convenios

Es así, que la ART ha visibilizado la necesidad de ejecutar aquellas iniciativas estructuradas, no ejecutadas, en las que se ha identificado que persiste la necesidad de su ejecución, para seguir trabajando en pro de una acción coordinada, progresiva y secuencial de la mano con las organizaciones comunitarias del territorio con el fin de afianzar procesos de generación de confianza de las comunidades con el Estado, mediante la construcción y/o fortalecimiento de espacios o mecanismos de participación social y política de las comunidades, las organizaciones sociales y la sociedad civil, que permitan la concertación de actividades y la reconstrucción de capital social, con lo cual se atiendan las necesidades prioritarias.

Por medio de la presente estrategia se ejecutarán obras de baja escala que tienen intervenciones sencillas en espacios comunitarios y educativos e intervención en vías rurales que contribuirán a la reconstrucción social y desarrollo de las comunidades, a partir de la planeación participativa y de control social, para la generación de confianza, la estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada como son las subregiones PDET.

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los proyectos para ejecutar con organizaciones comunitarias corresponden a infraestructura de baja complejidad que pueden ser ejecutados con mano de obra no calificada bajo la supervisión y acompañamiento técnico profesional; así como, la maquinaria, equipos, herramienta menor y materiales requeridos los cuales son de fácil adquisición y manejo en la zona del proyecto. La infraestructura de baja complejidad no requiere de equipos, ni mano de obra especializada.

Estas intervenciones contemplan la construcción y/o mejoramiento de edificaciones de hasta dos niveles de altura, cerramientos, espacios deportivos, así como proyectos viales de pavimentos, placa huellas, losas de concreto, muros de contención en gaviones y estructuras hidráulicas menores como alcantarillas, box culvert, filtros, bateas, cunetas, disipadores de energía, entre otros.

No obstante, dentro de estos proyectos no se incluyen los que requieran mejoramiento de la subrasante y/o capacidad portante de los suelos con equipos especializados tales como piloteadora, bulldozer, retroexcavadoras de gran capacidad y tamaño superiores a 20 T y/o los proyectos que para su ejecución requieran mano de obra especializada no propia de la zona.

Bajo las citadas consideraciones, el objetivo a cumplir con la ejecución de la presente estrategia con las organizaciones comunitarias del territorio es la de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y sociales con la institucionalidad y las organizaciones comunitarias propias de los territorios para con esto consolidar lazos de confianza y acortar la brecha entre Estado y estas comunidades representadas en sus organizaciones comunitarias, las cuales han sido históricamente golpeadas por la violencia, la pobreza y el conflicto armado en Colombia; también, de manera paralela busca el fortalecimiento de las organizaciones para que sean dinamizadoras de su propia economía a través de la ejecución de proyectos articuladores entre Estado y comunidad apuntando al desarrollo de sus regiones.

Como se ha mencionado, los proyectos a ejecutar con organizaciones comunitarias corresponden a infraestructura de baja complejidad en donde las organizaciones aportarán el conocimiento específico de las necesidades propias de su territorio para garantizar que con la ejecución de las obras estos sean efectivamente atendidos, además del conocimiento propio de la región para conocer las mejores fechas para ejecutar los proyectos, las dinámicas de transporte y dinámicas sociales propias territoriales que pueden determinar la línea de ejecución de los proyectos.

Adicional a lo anteriormente expuesto y no menos importante, las organizaciones comunitarias aportan su fiabilidad, legitimidad y liderazgo en el territorio ante las comunidades impactadas positivamente por el proyecto para dar viabilidad de ejecución de estas obras y garantizar su adecuada finalidad técnica, financiera y social.

En este orden, en virtud de lo definido por el Manual de Contratación del FCP Versión Vigente, literal d, numeral 9.5.1 Contratación directa se establece lo siguiente:

“Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales por personas naturales cuyos honorarios, formación académica y experiencia correspondan a la tabla de referencia de honorarios establecida por cada subcuenta, y se informe que no existe personal suficiente o idóneo en la Entidad Ejecutora para la realización de las actividades requeridas. Su aprobación y gestión se hará conforme a lo establecido en el presente Manual.”

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Procede la contratación del profesional que realizará el apoyo, seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento en temas sociales, organizativos y comunitarios de los proyectos con organizaciones comunitarias por medio de contratación directa de prestación de servicios con persona natural.

En se mismo sentido, con el propósito de atender los requerimientos de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, de acuerdo con las especificidades de la presente estrategia es necesario contar con un profesional que realice el apoyo, seguimiento y control en temas financieros a los proyectos asignados con organizaciones comunitarias, lo cual facilitará el seguimiento y control de conformidad con lo establecido en los contratos, procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el FCP.

Se precisa que, el profesional social ha de cumplir con el acompañamiento y fortalecimiento financiero a las organizaciones comunitarias con el objeto de lograr el seguimiento esperado en estas obras.

Adicionalmente de lo expuesto en el marco de la implementación de la estrategia OBRAS PDET y como resultado del cumplimiento de las funciones y misión de la Subdirección de Infraestructura y hábitat, deben proyectarse respuestas a solicitudes, requerimientos y/o peticiones y atender instrucciones, recomendaciones y citaciones las cuales deben estar ajustadas a los lineamientos técnicos y jurídicos de la estrategia.

Para el desarrollo de la supervisión de los proyectos que le sean asignados deberá regirse por los lineamientos establecidos por el Fondo Colombia en Paz en su Manual de Supervisión y/o Interventoría, Manual de contratación, versión vigente y anexos de la documentación contractual de los proyectos.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el número de funcionarios de planta que existe en la Agencia de Renovación del Territorio no es suficiente para atender los requerimientos de la estrategia de contratación de obras de baja de complejidad con organizaciones comunitarias para su seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento desde el componente social, organizacional y comunitario; se hace necesario que la ART continúe fortaleciéndose con apoyo por parte de contratistas calificados con amplia experiencia e idoneidad

Número y nombre del punto del Acuerdo Final para la Paz:

No. 1 – Hacia un nuevo campo Colombiano Reforma Rural Integral

Número y nombre del pilar del punto del Acuerdo Final para la Paz:

Pilar 1.2 reforma rural integral

Código y nombre del Indicador del Plan Marco de Implementación (PMI):

No aplica

Línea (s) de Acción del PPO:

Estructuración y Ejecución

Meta (s) del PPO:

270 proyectos Implementados

Fuente de recursos de la contratación (Funcionamiento, Inversión, Cooperación Internacional, Otros recursos):

Funcionamiento

Código BPIN y nombre del proyecto de inversión:

N/A

Tabla de referencia de honorarios aplicable:

ART-2024

Grado / Categoría / Nivel:

Profesional Grado 6

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Formación profesional requerida:	Título Profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES De no contar con título de posgrado en la modalidad de especialización, se deberá acreditar 24 meses de experiencia adicional
Experiencia requerida (Meses):	12 (36 por no contar con título de posgrado)
Datos generales de la persona propuesta (Nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, e-mail)	FREDY ALEXANDER SEGURA HERNANDEZ C.C: 1.110.480.778 Dirección: CALLE 11 36 15 casa Teléfono: 3118200786 Correo electrónico: fredysegurahernandez@gmail.com

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Objeto del contrato:	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, para desarrollar de manera transversal y desde el punto de vista técnico en la gestión, ejecución y el seguimiento de programas, proyectos, contratos y convenios en el marco del cumplimiento de ordenes judiciales, así como en lo que respecta a los pilares 6 y 7 de los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial – PDET, en la subregional Putumayo, dentro de la línea de acción del PPO denominada “Estructuración y Ejecución”, para coadyuvar al alcance de la meta de asegurar la gestión exitosa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de esta manera contribuir a la implementación del Acuerdo de paz, con sede en Mocoa
Alcance del objeto del contrato:	No aplica
Obligaciones específicas del contratista:	1. Brindar apoyo técnico y metodológico en los procesos de gestión, ejecución y seguimiento a la implementación de proyectos integradores y de proyectos productivos en el marco del cumplimiento de ordenes judiciales, así como en lo que respecta a los priorizados por la ART para su desarrollo en el marco de las acciones para la transformación territorial. 2. Brindar soporte técnico y metodológico para el desarrollo de las actividades de seguimiento a la subsanación y actualización de proyectos postulados ante las diferentes fuentes de financiamiento para su implementación. 3. Supervisar y/o apoyar en la supervisión de los contratos y/o convenios que sean competencia de la Subdirección de Desarrollo Económico con ocasión al cumplimiento de órdenes emitidas por fallos y sentencias judiciales, previa designación que para tal efecto se realice por el funcionario competente. 4. Apoyar la construcción de lineamientos y criterios para la articulación institucional, con entidades públicas, privadas, académicas y de cooperación en el marco de los PDET. 5. Apoyar la implementación de la estrategia dirigida a mejorar las capacidades de las organizaciones comunitarias en la estructuración, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos para la participación incidente y adopción de enfoques diferenciales. 6. Apoyar en la proyección de respuestas a memorandos, informes, requerimientos internos y externos, peticiones, consultas y demás solicitudes que le sean asignadas por el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Asistir y/o convocar a reuniones de trabajo, eventos, foros y demás espacios en los que su conocimiento y experiencia se requieran. 8. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guardan relación con el objeto contrato
Lugar de ejecución del contrato (Departamento y Municipio):	Mocoa (Putumayo)
Valor mensual honorarios:	\$ 7.557.840

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Plazo del contrato:	10 meses
Valor total del contrato:	\$ 75.578.400
Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidad vencida y/o Proporcional al tiempo ejecutado, de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de un informe detallado y aprobado por el Supervisor. No obstante, cada pago de la mensualidad será hasta por un valor de (\$7.557.840), incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.
Nivel o clase de riesgo para cotización en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL):	RIESGO 3
Supervisión y control en la ejecución del contrato:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la entidad ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los Manuales de contratación y supervisión y/o interventoría adoptados por el PA FCP, la cual será ejercida a través de quien designe el director de la ART o su delegado.

IV. ANEXOS DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

- Matriz de riesgo de la contratación (ver instructiva matriz de riesgo).
- Certificación de la Entidad Ejecutora donde conste la inexistencia de personal en la entidad.
- Tabla de análisis de experiencia e idoneidad de la persona natural, debidamente diligenciada en el formato establecido por el FCP y suscrita por la Entidad Ejecutora.
- Propuesta de servicios debidamente firmada por la persona natural, la cual deberá contener el objeto, plazo y valor.
- Hoja de vida actualizada de la persona natural.
- Soportes de acreditación de formación académica de la persona natural.
- Fotocopia de certificaciones laborales o de experiencia de la persona natural referidas en la hoja de vida.
- Copia de legible del documento de identificación de la persona natural.
- Copia de la libreta militar de la persona natural (si aplica).
- Copia del certificado de registro, resolución, matrícula, tarjeta profesional y/o equivalente de la persona natural (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, Junta Central de Contadores de la persona natural, etc. (si aplica)
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural.
- Certificación bancaria de la persona natural con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la radicación de la solicitud de contratación.
- Certificado de afiliación EPS de la persona natural.
- Certificado de afiliación Fondo de Pensiones de la persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural emitido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales persona natural emitido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural emitido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, debidamente diligenciada en el formato establecido por el FCP y firmado por la persona natural.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses al momento de radicación de la solicitud de contratación y vigente a la firma del contrato.
- Examen médico ocupacional según lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, el cual deberá acreditar que se encuentra apto para la ejecución contractual, documento que debe estar vigente a la firma del contrato.

NOTA: El diligenciamiento del formulario SARLAFT se realizará a través de la herramienta Vincúlate, de manera posterior a la radicación de la solicitud de contratación y sus anexos.

IV. ANEXOS DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Una vez el administrador fiduciario reciba la solicitud de contratación, procederá a realizar la creación inicial del potencial contratista en la herramienta dispuesta para el proceso de vinculación, (ver instructivo diligenciamiento publicado en la página web de Fidupervisora), de tal manera que, el futuro contratista será el responsable de diligenciar su información hasta contar con su estado de aprobación.

V. DECLARACIONES Y FIRMAS

A través de la suscripción de este documento, la Entidad Ejecutora hace constar que la presente solicitud de contratación directa de prestación de servicios con persona natural tiene una naturaleza estrictamente temporal y se desarrollará con plena autonomía técnica e independencia por parte del contratista, quien brindará un apoyo transitorio durante el termino pactado contractualmente, ante la inexistencia de personal de planta que cumpla la actividad que se requiere contratar.



CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ
Subdirector de Desarrollo Económico
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Proyectó y aprobó: - Abogado SIH

Apoyo jurídico: Esteban Ortiz - abogado GIT contratos 